



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

004

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio del 2026.

VISTO, el Expediente Electrónico N° MJG-E-56601-2026, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación directa por la
locación de servicios de personal idóneo, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de
Administración Financiera de la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), perteneciente al Ministerio Jefatura de Gabinete, por el
periodo de tres (3) meses; con opción de prórroga hasta por idéntico lapso.

Que, a través de nota fundada obrante a orden 2 del expediente citado en el VISTO, se
expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que
la causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa
especializada en la materia correspondiente al área requirente.

Que, a través de nota mencionada en el considerando anterior, se cuenta con la
autorización del Sr. Ministro Jefe de Gabinete para proceder a la presente contratación.

Que se entiende que el perfil de la Sra. MANSILLA VARGAS, Carolina, D.N.I. N°
32.769.380, se ajusta a los términos requeridos.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto
correspondiente a la contratación en curso, la cual será afrontada con fondos del Tesoro Provincial.

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo
establecido por el artículo 32 de la Ley Provincial N° 1015.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes
Provinciales 1015, artículo 18 inciso k) y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N°
1649/20, N° 188/23, N° 565/23, N° 32/26 y su modificatoria; la Resolución ME N° 1120/2024, la
Resolución O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 – Anexo I – Capítulo I – Inciso b), y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en

///...2

M.J.G
V.M.
D.R.Z.
GS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2

virtud de lo dispuesto en la Resolución M.J.G. N° 143/2026.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DE GOBIERNO
EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Compra Directa N° 00114/2026, RAF 101, en concepto de Contratación Directa por Adjudicación Simple para la contratación de la Sra. MANSILLA VARGAS, Carolina, D.N.I. N° 32.769.380, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), perteneciente al Ministerio Jefatura de Gabinete, por el periodo de tres (3) meses; con opción de prórroga hasta por idéntico lapso. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Especificaciones Técnicas que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el formulario de cotización que como ANEXO II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el proyecto de contrato que como ANEXO III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 0418UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0418, C.JU.O. 1.4.17, R.A.F. 101, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.-S.R.O.G.C.A.B.A. - M.J.G. N° 004/2026.

M.J.G
V.M.
D.R.Z.


Dra. Guadalupe Alejandra Santos
Dir. Gral. de Administración Financiera
Secretaría de Representación Oficial de Gobierno
Ministerio de Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE


ANEXO I - DISPOSICIÓN D.G.A.F.-S.R.O.G.C.A.B.A. - M.J.G. N° 004/2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- La contratista deberá asistir y colaborar en la gestión y rendición de cajas chicas, fondos permanentes, adquisición de insumos varios, despacho de documentación administrativa; redacción de notas, informes, proyectos de resoluciones, su registración y publicación.

- Documentación a presentar:
 1. Copia de DNI.
 2. Currículum Vitae.
 3. Título Secundario.
 4. Certificación de inscripción en AREF.
 5. Certificado de PROTDF vigente.
 6. Constancia de CBU.
 7. Constancia de experiencia y/o capacitación extendida por organismos públicos de la Provincia
 8. Póliza de Seguro de Accidentes Personales.

M.J.G
V.M.
D.R.Z.


Dra. Guadalupe Alejandra Santos
Dir. Gral. de Administración Financiera
Secretaría de Representación Oficial de Gobierno
Ministerio de Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO II - DISPOSICIÓN D.G.A.F-S.R.O.G.C.A.B.A. – M.J.G. N° 004/2026.



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Representación Oficial de Gobierno C.A.B.A.
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00114/2026

Pieza Administrativa N° 56601 Letra E Año 2026 Ámbito 1836

RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE Fecha: 23/06/26 Apertura: 29/6/2026 14:00

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 Art 18 Inc K

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: S/Contratación directa por adjudicación simple de la Sra. Mansilla Vargas Carolina, DNI N°32.769.380 por Art. 18, Inc. K) para prestar servicios en la Dirección General de Administración Financiera de la S.R.O.G.C.A.B.A.
Comentario: Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, Inciso K); N° 1150 y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 – Anexo II N° 565/23, Resoluciones O.P.C N° 58/21 y N° 17/21, Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto b), Contratación Directa por adjudicación simple, Resolución ME N°1120/24.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/101 123 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	PERSONAL CONTRATADO NO PROFESIONAL. PESOS			
>>	Asistencia y colaboración en la gestión y rendición de cajas chicas, fondos permanentes, adquisición de insumos varios, despacho de documentación administrativa: redacción de notas, informes, proyectos de resoluciones, su registración y publicación.	3.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

///...2

M.J.G
V.M.
D.R.Z.
GS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Representación Oficial de Gobierno C.A.B.A.
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00114/2026

Pieza Administrativa Nº 56601 Letra E Año 2026 Ámbito 1836

RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE Fecha: 23/06/26 Apertura: 29/6/2026 14:00

Enquadre Legal: Ley Prov. 1015 Art 18 Inc K

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: Si/Contratación directa por adjudicación simple de la Sra. Mansilla Vargas Carolina, DNI N°32.769.380 por Art. 18, Inc. K) para prestar servicios en la Dirección General de Administración Financiera de la S.R.O.G.C.A.B.A.

Comentario: Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, Inciso K); N° 1150 y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II N° 565/23, Resoluciones O.P.C N° 58/21 y N° 17/21, Anexo I, Capítulo I - Contratación Directa punto b), Contratación Directa por adjudicación simple, Resolución ME N°1120/24.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/101 123 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repatriación de destino:	Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA D
Forma de Pago:	Según Decreto Provincial N° 674/11
Plazo de Entrega:	Inmediata
Mantenimiento de Oferta:	Según Decreto Provincial N°674/11
Lugar de Entrega:	Sarmiento N°731, piso 4°, C.A.B.A.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	29/06/26 a las 14:00 hs
Domicilio de presentación de ofertas:	Sarmiento N° 731 piso 4° CABA- dgaf.caba@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Sarmiento N° 731 piso 4° CABA- dgaf.caba@gmail.com
Vigencia del Contrato:	3 (tres) meses, prorrogable por idéntico plazo
Garantía de Oferta:	No se requiere

Dra. Guadalupe Alejandra Santos
Dir. Gral. de Administración Financiera
Secretaría de Representación Oficial de Gobierno
Ministerio de Jefatura de Gabinete

M.J.G
V.M.
D.R.Z.

Dra. Guadalupe Alejandra Santos
Dir. Gral. de Administración Financiera
Secretaría de Representación Oficial de Gobierno
Ministerio de Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO III - DISPOSICIÓN D.G.A.F.-S.R.O.G.C.A.B.A. - M.J.G. N° 004/2026.

PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Jorge Alberto CANALS, D.N.I. N° 26.805.193, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sra. MANSILLA VARGAS, Carolina, D.N.I. N° 32.769.380, constituyendo domicilio legal en calle Polidoro Seguers N° 64 de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, en adelante denominado "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos para asistir y colaborar en la gestión y rendición de cajas chicas, fondos permanentes, adquisición de insumos varios, despacho de documentación administrativa: redacción de notas, informes, proyectos de resoluciones, su registración y publicación. La asignación de tareas estará a cargo de la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), perteneciente al Ministerio Jefatura de Gabinete. El trabajo presencial se realizará en la oficina ubicada en calle Sarmiento N° 731, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bajo la modalidad de teletrabajo, siendo la carga horaria mensual para el cumplimiento de las mismas de ciento sesenta horas (140) mensuales. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas. -----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios a prestar por **LA CONTRATADA**, quien, en caso de no poder cumplir con las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de

///...2

M.J.G
V.M.
D.R.Z.
GS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2

PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0170035040000004023210, Caja de Ahorro N° 35-40232/1, del Banco BBVA Argentina S.A., cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los 10 días corridos contados a partir de la fecha de su emisión, teniendo en cuenta la fecha límite para emisión de la misma, la establecida en la Resolución General AFIP N° 1415/2003 - Artículo 13, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar las mismas mediante informe por los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles siguientes. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00)**. -----

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se

///...3

M.J.G
V.M.
D.R.Z.
GS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///3

procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. -----

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 09 de julio del corriente ejercicio, y por el término de tres (3) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente, **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. -----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.-----

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a

///...4

M.J.G
V.M.
D.R.Z.
65



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///4

cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente. -----

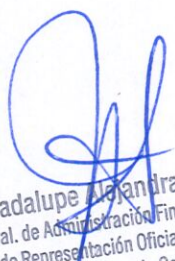
DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DÉCIMA SEGUNDA: **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2026-----

M.J.G
V.M.
D.R.Z.


Dra. Guadalupe Alejandra Santos
Dir. Gral. de Administración Financiera
Secretaría de Representación Oficial de Gobierno
Ministerio de Jefatura de Gabinete